FARAMEZ CARTAGENA
MUSEO ARQUEOLÓGICO
MURCIA

vecinos, y plaza pública como conviene
cuanto y cuan que los dos miembros se
mandan también a saber lo alcalde de la carne
de las vecinos y plaza pública desde
el día de año nuevo en adelante como han sido
bro por cuanto corren arrenda los dichos =
para mejor guarda de los dichos y la razón que
hemos por no poder remitir la paja dentro de los
dichos acordaron al mismo tiempo que se haga otro
dicho orden para el fuego que en ella hace fiere de
los pastos que hallaren y sierrenlo y lo pague
y bulto a lo pasar y fuera de los montes del
que fuere prendiendo de dicha alcalde en los
mejores =

Otro si acordaron por cuanto el tiempo es tan adelante
se nombren personas aquellos que son ambersos de
que el conocimiento y propio que los mismos tienen para
que se repartan la alcalde mayor de vecinos
de mano en que para el día de año nuevo de cada
año y si fuere hallar bueyes y firmados los
padrones para que se entreguen a la persona que
los quieren obrar y para ello a Diego de
Cortejo contribuyente mandó sobre ello, propuesto que
no para el repartimiento y Diego hallado bro
puso los personas el dicho Exa Cruz Lan y Gin
Garcia bez. dichos es sujetos a los cuales el regimiento mandó
nombraron por tales repartidores y les no si que
lo aceptan y hacer de hacerlo con el cuidado y diligencia
que se les encomendaron de cada uno por bueno y
fiel y les de papel y los padrones de cada uno
de ellos para el repartimiento del que Diego de Cortejo
se sirvan =

Y en cuanto al salario y amos mozos
que se repartió para el dicho año
y hacen los vecinos de mano no en adelante por
que para fin de cada bez que se repartió el vecino repartido
y lo bien por los personas en quien hace mozos de
pie mas de cada año de dicho año usando la de mi
mano de los vecinos y que se acaba como aquí se